

que únicamente lo que voluntariamente se ofreció para
que con los cuarenta setenta y cinco Ducados que se repartieron
completas el total de las Cintas al ^{por} ^{el} ^{señor} ^{Don} ^{Francisco} ^{Salazar} ^{Dijo}, que por á ora y hasta las resultas del Consejo á
la representación que se le tiene hecha por parte del ^{señor} ^{Don} ^{Francisco} ^{Salazar} ^{Dijo}
Independiente de estas Provincias, por el Cavallero taxau-
dado de R. Contribuciones, se satisfaga a el Médico
por tercios anticipados del Abitamiento del Vino, y por
manda Padron por las Igualas voluntarias que
el vecindario á esta, las cobre al mismo tiempo q:
las R. Contribuciones, y con sus resultas y los cien-
ta setenta y cinco Ducados que para el mismo fin con
R. orden competente se reparten, se reintegre y cu-
bra, lo que se supla del Abitamiento del vino, con lo que
el comun experimenta mayor beneficio que de Consuegro,
y el que tal se incorpora en el repartimiento, donde
por reflex qual. siempre observada se cambia el tres
por ciento.

El ^{señor} ^{Don} ^{Francisco} ^{Salazar} ^{Dijo} se cree á las
facultades que tiene la Villa, y contumacia que se acuerda
dado para la cobranza de igualas del Médico

El ^{señor} ^{Don} ^{Francisco} ^{Salazar} ^{Dijo}, que se conformava
con lo propuesto por el ^{señor} ^{Don} ^{Francisco} ^{Salazar} ^{Dijo}, y estase
puesto por su parte para el beneficio que de ello se
sigue á el comun, tomarse el trabajo de cobrar las
igualas y suministrarle á el Médico cada un ter-
cio anticipado del Abitamiento del vino i de qualquiera
otro de que se forme libranza por las R. Justicias, au-
siliándole para la cobranza por lo respectivo á igual-
as de Médico

Los Diputados del comun, conociendo la utilidad
que á el vecindario resulta del medio propuesto por